

REPÚBLICA DE CHILE
 MINISTERIO DE BIENES NACIONALES
 DIVISIÓN JURÍDICA
 Expte. 061DF0000067
 Doc. Cond. N° 486.954



DESAFECTA DE SU CALIDAD DE TAL, BIEN NACIONAL DE USO PÚBLICO QUE INDICA, EN LA REGIÓN DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS.

SANTIAGO, 17 ABR 2018

Ministerio de Bienes Nacionales

Registro _____

V° B° Jefe _____

EXENTO N° 109 /.- VISTOS:

Estos antecedentes, lo solicitado por la I. Municipalidad de Rancagua en petición adjunta; el Oficio N° 4721/499-DOM/158-URB de 16 de octubre de 2008 y N° 5863 de 10 de noviembre de 2016, ambos del Alcalde de la I. Municipalidad de Rancagua; el Oficio DOM N° 491/URB N° 282 de 15 de diciembre de 2017, de la Dirección de Obras Municipales de Rancagua; el Oficio N° 1907 de 30 de octubre de 2017, de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; los Oficios N° 1530 de 22 de noviembre de 2016 y N° 141 de 23 de febrero de 2017, ambos de la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; el Oficio N° 1 de 3 de enero de 2018, de la División de Bienes Nacionales; el Oficio N° 123 de 5 de marzo de 2018, de la Jefa de la División Jurídica; lo dispuesto por la Ministra de Bienes Nacionales, mediante Oficio GABM. N° 107 de 6 de marzo de 2018, de su Jefa de Gabinete; lo señalado por el Jefe de Gabinete del Ministro de Bienes Nacionales, en Documento Conductor N° 486.954 de 22 de marzo de 2018; el D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones; el D.S. N° 19 de 2001 y sus modificaciones del Ministerio Secretaría General de la Presidencia y la Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCIÓN

| | | |
|------------------------------|--|--|
| DEPART. JURÍDICO | | |
| DEP. T.R Y REGISTRO | | |
| DEPART. CONTABIL. | | |
| SUB. DEP. C. CENTRAL | | |
| SUB. DEP. E. CUENTAS | | |
| SUB. DEP. C.P.Y. BIENES NAC. | | |
| DEPART. AUDITORIA | | |
| DEPART. V.O.P.,U y T | | |
| SUB. DEPT. MUNICIP. | | |

REFRENDACIÓN

REF. POR \$ IMPUTAC. _____

ANOT. POR \$ IMPUTAC. _____

DECUC. DTO. _____

Jey

Ministerio de Bienes Nacionales
 Exento de Trámite de Toma de Razon

CONSIDERANDO:

Que los bienes nacionales de uso público son aquellos cuyo dominio y uso les pertenece a todos los habitantes de la Nación y mantienen esa condición mientras subsista dicha calidad.

Que la desafectación del bien nacional de uso público solicitada, corresponde a un área verde emplazada en Avenida El Sol s/N°, esquina Calle Santiago, Villa Arco Iris, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.

Que la I. Municipalidad de Rancagua ha solicitado la desafectación de este bien nacional de uso público, con el fin de regularizar la situación de una sede comunitaria emplazada en dicho lugar denominada "Junta de Vecinos Villa Arco Iris", lo que constituye un aporte a la labor municipal y, por ende, a los habitantes del sector.

Que la Dirección de Obras Municipales de Rancagua y la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, han informado favorablemente la desafectación del bien nacional de uso público que se indica, considerando las condiciones de uso del suelo y la normativa vigente.

Que el terreno una vez desafectado e incorporado al patrimonio del Fisco, se sujetará en cuanto a su administración y disposición, a las normas del D.L. N° 1.939 de 1977 y sus modificaciones.

D E C R E T O:

I.- Desaféctase de su calidad de bien nacional de uso público, el terreno que corresponde a un área verde, ubicada Avenida El Sol s/N°, esquina Calle Santiago, Villa Arco Iris, comuna de Rancagua, provincia de Cachapoal, Región del Libertador General Bernardo O'Higgins; singularizado en el Plano N° 06101-6.618-C.U.; de una superficie de 558,56 m2. (Quinientos cincuenta y ocho coma cincuenta y seis metros cuadrados); y cuyos deslindes particulares, según plano son:

NORESTE : Villa Arco Iris en 49,65 metros.

SUR : Avenida El Sol en 54,10 metros.

NOROESTE : Terreno de Equipamiento en 23,00 metros.

La normativa urbanística correspondiente al inmueble será la establecida en el Plan Regulador Comunal de Rancagua vigente, para la **Zona R-2** (Zona Residencial 2), cuyos usos de suelo son:

| Usos de Suelo Permitidos: | Usos de Suelo Prohibidos: |
|---|---|
| Vivienda, Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Salud, Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Educación, Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Culto, Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Cultura, Equipamiento escala regional e interurbana, comunal y vecinal de Organizaciones Comunitarias, Deportes, Esparcimiento y Turismo, Comercio Minorista, Servicios Públicos, Servicios Profesionales, Servicios Artesanales a excepción de lo indicado como prohibido, Seguridad, Transporte, Áreas Verdes. | Cementerios, Zoológicos, Hipódromos, Terminales de Distribución, Equipamiento escala comunal de Cárceles, Equipamiento escala comunal de Garages, Equipamiento comunal de Talleres Mecánicos de reparación automotriz, Equipamiento escala comunal de Vulcanización, Equipamiento escala comunal de Moteles, Equipamiento escala comunal de Cabaretes, Equipamiento escala comunal de Quintas de Recreo, Equipamiento escala comunal de Discotecas, Equipamiento escala regional e interurbana de Seguridad, Equipamiento de Transporte escala regional e interurbana, Industria, Almacenamiento, Talleres Industriales o de impacto similar al industrial, Equipamiento escala vecinal de Tornería, Equipamiento escala vecinal de Carpintería Metálica. |



II.- Una vez tramitado el presente decreto, sus antecedentes deberán volver a la Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, a objeto que se proceda a inscribir el dominio del terreno a nombre del Fisco de Chile; requerir ante el Conservador de Bienes Raíces competente el archivo del Plano que lo singulariza; su enrolamiento en el Servicio de Impuestos Internos y, para los demás fines que procedan.

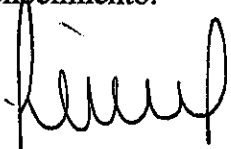
Anótese, regístrese en el Ministerio de Bienes Nacionales, notifíquese y archívese.

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"

(FDO.) FELIPE WARD EDWARDS. Ministro de Bienes Nacionales.
CRISTÍAN MONCKEBERG BRUNER. Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda Ud.



ALEJANDRA BRAVO HIDALGO
Subsecretaria de Bienes Nacionales

DISTRIBUCIÓN:

- SEREMI BS. Nac. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Seremi VIV. y URB. Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Municipalidad de Rancagua.
- Div. de Catastro.
- Unidad de Catastro Regional.
- Div. Bs. Nac.
- Depto. Adq. Y Adm. de Bs.
- Estadísticas.
- Unidad de Decretos.
- Archivo Of. De Partes.

